

ORDENANZA N° 1588/26

"Bandera Oficial de Tanti"

VISTO:

La necesidad de crear la bandera que identifique a nuestro pueblo y que sea el símbolo de identidad, arraigo y pertenencia a la Ciudad de Tanti, Y

CONSIDERANDO:

Que una bandera es mucho más que un diseño, es un símbolo que representa la historia, los valores, la identidad y el sentido de pertenencia de una comunidad.

Que la ciudad de Tanti posee una riqueza natural, cultural y humana que merece ser reflejada en un emblema propio. Por ello la Municipalidad de Tanti impulsa una convocatoria abierta para que la comunidad participe en la creación de la bandera oficial de la ciudad.

Que a nivel nacional y provincial existe una bandera que nos identifica, y es importante que nuestra localidad también tenga su propio símbolo municipal.

Que la bandera es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimiento de los habitantes del pueblo

Que el Artículo 180 de la Constitución Provincial reconoce al Municipio *"como una comunidad natural fundada en la convivencia"*, asegurando el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica - financiera e institucional, y determina además que el Municipio es independiente *"de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten"*.

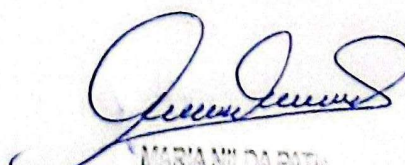
Que, atento a la necesidad de generar un ámbito de consenso, pluralidad y participación para lograr un símbolo que nos identifique como comunidad, se debe propiciar la intervención de todos para que elaboren la propuesta de diseño.

Que, es necesario dictar el instrumento por el cual la Municipalidad de Tanti, convoque a la creación de la bandera que represente la identidad de nuestro pueblo.

Por ello;



Ayelen Camzo
Secretaria .



MARIA NILDA PATIN
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE TANTI SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

Artículo 1º: Convocatoria. Convocase a los alumnos de las instituciones educativas de Tanti; al Club de los abuelos, Grupo Scout Padre Marcos Favre, Biblioteca Popular Rosa Areal de Molina, Tanti Sierras Club, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Asociación de Artesanos, SACRA, Centros Vecinales y la comunidad en general, a diseñar la bandera de la localidad de Tanti, a cuyo fin, **LLÁMASE** a concurso, según las Bases que figuran como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Cronograma. Apertura de la convocatoria, 05 de octubre de 2026, cierre de convocatoria 16 de noviembre de 2026. Exposición de propuestas, noviembre de 2026. Votación comunitaria e institucional, durante el mes de diciembre de 2026.

Artículo 3º: Presentación. La bandera será exhibida en público en un acto o evento que será organizado por la Municipalidad en fecha oportuna.

Artículo 4º: Colocación en mástiles. La Municipalidad proveerá las banderas de flameo y/o de ceremonia para todas las entidades educativas, establecimientos privados, públicos, municipales, provinciales o nacionales con sede en esta localidad.

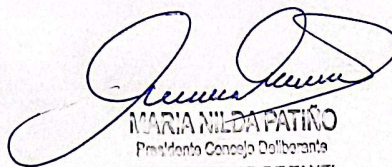
Artículo 5º: Derógase la ordenanza N°1267/21 "Creación de Escudo y Bandera Institucional de Tanti".

Artículo 6º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese, protocolícese, dese la Registro Municipal y archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 30/09
S/ Acta N° 20


Ayelen Carnio
Secretaria .




MARIA NILDA PATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ANEXO I BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

1. PARTICIPANTES

Remitirse al Artículo 1º de la Ordenanza.

2. CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE LA BANDERA

Las propuestas podrán ser elaboradas en forma individual, grupal o institucional.

Cada institución o participante podrá presentar **una (1) única propuesta**.

La bandera deberá respetar la forma **rectangular y apaisada**.

A efectos de mantener una proporción uniforme, se tomará como referencia la medida de la Bandera de Ceremonia de la República Argentina:

1,44 metros de largo por 0,90 metros de ancho.

Las propuestas deberán conservar dicha proporción, independientemente del tamaño en que sean presentadas.

El diseño deberá ser claro, sencillo y fácilmente reconocible, evitando el exceso de detalles que dificulten su identificación a distancia.

3. FORMA Y COMPOSICIÓN DEL DISEÑO

La propuesta podrá contemplar:

- Franjas horizontales.
- Franjas verticales.
- Divisiones oblicuas.
- Combinaciones de las formas anteriormente mencionadas.
- Figuras o símbolos representativos de la localidad.

Cuando se utilicen divisiones de la bandera, se recomienda que sean simples y visualmente equilibradas, evitando una excesiva fragmentación del paño.

La propuesta deberá permitir su correcta reproducción tanto en banderas de ceremonia como en banderas de flameo y otros soportes institucionales.

4. FIGURAS Y ELEMENTOS REPRESENTATIVOS

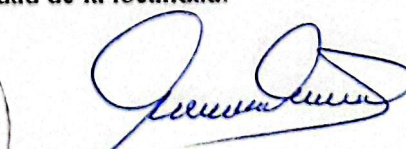
Las figuras y elementos que se incorporen deberán guardar relación con aspectos naturales, históricos, culturales, paisajísticos o comunitarios propios de la Ciudad de Tanti.

Podrán utilizarse, entre otros:

- Sierras y formaciones rocosas.
- Arroyos, ríos y cascadas.
- Flora autóctona.
- Fauna.
- Paisajes característicos de Tanti.
- Sol y elementos naturales.
- Edificios o lugares de valor histórico o cultural.
- Tradiciones y expresiones culturales.
- Otros elementos que representen la identidad de la localidad.


Ayelen Carrizo
Secretaria.




MARIA NILDA PATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TANTI

Se recomienda utilizar una cantidad limitada de figuras, procurando que el diseño sea sencillo y fácilmente reconocible.

En caso de utilizarse figuras, se recomienda que sean **no más de dos (2)** elementos principales.

Cuando se represente un animal, este deberá orientarse hacia el asta de la bandera. Las figuras deberán ubicarse de manera que permitan una adecuada identificación y lectura del diseño.

5. COLORES

Los colores deberán ser claramente distinguibles y definidos.

Se recomienda la utilización de colores vinculados con características naturales, históricas y culturales de Tanti, entre ellos:

- **Celeste:** cielo y paisaje serrano.
- **Verde:** vegetación y entorno natural.
- **Ocre y marrón:** tierra, sierras y montañas.
- **Gris:** piedras y formaciones rocosas.
- **Blanco:** luz, claridad y niebla serrana.

La utilización de estos colores será de carácter orientativo. Podrán emplearse otros colores cuando se encuentre debidamente fundamentado su significado y vinculación con la identidad de Tanti.

Se procurará evitar combinaciones que dificulten la correcta visualización de la bandera a distancia.

6. IDENTIFICACIÓN Y ELEMENTOS NO PERMITIDOS

La propuesta deberá constituir un diseño original destinado a representar a la comunidad de Tanti.

No podrá incorporarse:

- a) Ningún símbolo, emblema o referencia de carácter partidario o proselitista.
- b) Leyendas que hagan referencia a partidos políticos, agrupaciones políticas o candidaturas.
- c) Imágenes o símbolos que puedan ser interpretados como propaganda política.
- d) Escudos o banderas pertenecientes a otras instituciones, localidades, provincias o países, salvo que formen parte de una referencia histórica debidamente justificada.
- e) Elementos que vulneren derechos de autor, propiedad intelectual, marcas registradas u otros derechos de terceros.

7. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

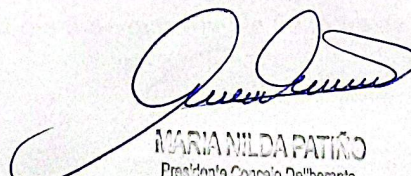
Cada propuesta deberá estar acompañada de una fundamentación escrita de una extensión máxima de **una (1) página tamaño A4**.

La fundamentación deberá explicar:

- a) El significado general del diseño.
- b) El significado de cada uno de los colores utilizados.
- c) El significado de las figuras, símbolos o elementos incorporados.
- d) La relación de la propuesta con la historia, geografía, paisaje, cultura, tradiciones o identidad de Tanti.


Ayelen Carnzo
Secretaria.




MARIANA Lda PATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI



8. MODALIDAD DE ELABORACIÓN

Las propuestas podrán ser elaboradas:

- De manera manual, mediante dibujo, pintura u otra técnica artística.
- Mediante herramientas o programas digitales.

En todos los casos deberá presentarse una reproducción que permita apreciar claramente los colores, formas y elementos que integran el diseño.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse:

- Impresa a color.
- En soporte digital, mediante archivo en formato **PDF o JPG de alta resolución**.
- Sobre un soporte tamaño **A3**, respetando las proporciones establecidas para la bandera.
- Acompañada de la fundamentación correspondiente.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN – SOBRE A Y SOBRE B

Cada participante deberá presentar su propuesta en un sobre cerrado, que deberá contener un **SOBRE A** y un **SOBRE B**, conforme a las siguientes condiciones:

SOBRE A – PROPUESTA

En el exterior del Sobre A deberá consignarse el **nombre de la institución participante o persona**.

El Sobre A deberá contener:

- Dos (2) copias del diseño de la bandera:
 - Una (1) copia impresa a color.
 - Una (1) copia en soporte digital, en formato PDF o JPG de alta resolución.
- La fundamentación escrita de la propuesta.
- El nombre de la institución participante o persona.

SOBRE B – DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Dentro del Sobre A deberá incorporarse un segundo sobre cerrado, identificado como **SOBRE B**.

En el exterior del Sobre B deberá consignarse únicamente el **nombre de la institución participante o persona**.

El interior deberá contener una hoja con los datos de los participantes y de la institución, incluyendo:

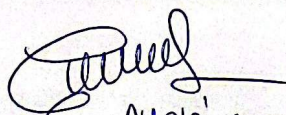
- Nombre y apellido del autor o de los autores.
- Documento Nacional de Identidad, cuando corresponda.
- Nombre de la institución.
- Curso o grado, cuando corresponda.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

El **SOBRE B** permanecerá cerrado durante el proceso de evaluación y únicamente será abierto una vez determinada la propuesta seleccionada, a fin de identificar a sus autores.

11. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse en la sede del **Edificio Municipal de la Ciudad de Tanti**, sito en calle Belgrano N° 81, en el horario de **8:00 a 13:00 horas**.

La recepción de propuestas se realizará desde el día **5 de octubre de 2026** hasta el día **16 de noviembre de 2026 inclusive**.



Ayelen Carrizo
Secretaria.




Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

No se recibirán propuestas una vez vencido el plazo establecido, salvo que la Municipalidad disponga formalmente una prórroga.

12. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que no cumplan con las condiciones establecidas serán excluidas del proceso de evaluación.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Creatividad y originalidad.
- Representatividad de la identidad de Tanti.
- Simplicidad del diseño.
- Claridad y facilidad de reconocimiento.
- Significado de los elementos utilizados.
- Adecuación y armonía de los colores.
- Calidad y coherencia de la fundamentación.
- Posibilidad de reproducción y utilización institucional.

14. EXHIBICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el período de recepción, las propuestas admitidas podrán ser exhibidas públicamente por la Municipalidad de Tanti.

La exhibición podrá realizarse mediante:

- Exposición física.
- Sitio web oficial.

En caso de realizarse una publicación digital, la Municipalidad preservará los datos personales contenidos en el Sobre B.

15. VOTACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.

La Municipalidad habilitará una instancia de votación comunitaria para que los vecinos puedan conocer y expresar su preferencia respecto de las propuestas presentadas.

Incluyendo:

- a) Redes sociales oficiales de la Municipalidad de Tanti.
- b) Urna habilitada en el Edificio Municipal.

La Municipalidad establecerá oportunamente el período, modalidad y condiciones de la votación.

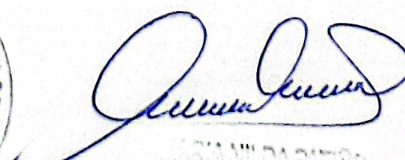
El resultado de la votación comunitaria será definido dentro del proceso de selección de la propuesta ganadora.

16. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

A los autores de la propuesta seleccionada se les otorgará un reconocimiento por su participación en la creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Tanti: Placa **recordatoria** al autor o autores de la propuesta seleccionada. Y a los demás participantes se les entregará un **certificado de participación**.


Ayelen Carrizo
Secretaría.




Mariana Pardo
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

17. USO Y REPRODUCCIÓN DEL DISEÑO

La Municipalidad deberá realizar las adecuaciones técnicas necesarias para su correcta confección y reproducción, respetando las características esenciales del diseño, el cual podrá ser reproducida en:

- Banderas de ceremonia.
- Banderas de flameo.
- Edificios públicos.
- Espacios públicos.
- Material institucional.
- Publicaciones impresas y digitales.
- Sitios web y redes sociales oficiales.
- Otros.

18. ORIGINALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes declararán que las propuestas presentadas son de su autoría o cuentan con las autorizaciones necesarias para su utilización.

Cada participante será responsable por cualquier reclamo que pudiera efectuar un tercero respecto de la autoría, originalidad, utilización de imágenes, símbolos, diseños o cualquier otro elemento incorporado en la propuesta.

La Municipalidad excluirá del concurso cualquier propuesta respecto de la cual se compruebe o se advierta razonablemente la existencia de una vulneración de derechos de terceros.

19. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS NO SELECCIONADAS

Las propuestas que no resulten seleccionadas podrán ser retiradas por sus autores o por las instituciones participantes una vez finalizado el concurso, en el plazo y condiciones que determine la Municipalidad.

La propuesta seleccionada quedará en poder de la Municipalidad de Tanti para los fines institucionales previstos en las presentes Bases.

20. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una propuesta implica el conocimiento y la aceptación plena de las presentes **Bases y Condiciones**.

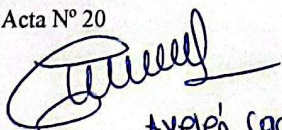
La participación en el concurso supone la conformidad con las condiciones, requisitos y procedimiento establecidos para la presentación, evaluación, votación y selección de la propuesta.

21. FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

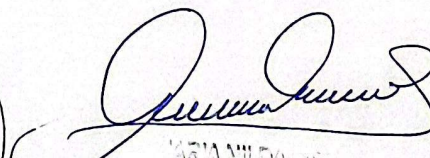
La Municipalidad resolverá las cuestiones que pudieran surgir durante el desarrollo del concurso y que no se encuentren expresamente previstas en las presentes Bases, procurando garantizar la igualdad de participación, transparencia y adecuado desarrollo del proceso.

La decisión final respecto de la propuesta seleccionada será comunicada oficialmente y tendrá carácter definitivo dentro del marco del presente concurso.

Dada en Sala de
Sesiones el 30/09
S/ Acta N° 20



Ayelen Carrizo
Secretaria.



MARIANA L. P. P.
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO Nº 115/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.588/26 "Bandera Oficial de Tanti", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

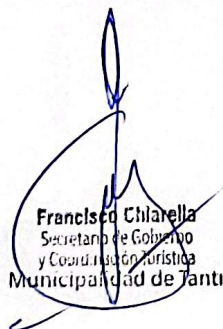
Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

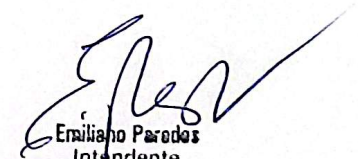
Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1588/26 "Bandera Oficial de Tanti", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 30 de Septiembre de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 01 de Octubre de 2026.-



Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Jurídica
Municipalidad de Tanti



Emiliano Paredos
Intendente
Municipalidad de Tanti